



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 8 32 - - - -
(24 SEP 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Beca Space Art de la Convocatoria de la Subdirección de Equipamientos Culturales y Planetario de Bogotá, Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados”

La Subdirectora Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades para la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014*”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que con el fin de contribuir con tal propósito el 7 de julio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 537, “*Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso: Beca Space Art del Programa Distrital de Estímulos 2014*”.

Que con el citado acto administrativo se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Beca Space Art.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso el numeral **2.1. ¿En qué consisten la Beca Space Art?**, apartado “*valor del estímulo: veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000), que podrán ser divididos entre varias de las propuestas participantes de acuerdo con el criterio del jurado. Adicionalmente, la puesta en escena pública en el Planetario de Bogotá en 2015*”.

Que el 01 de agosto de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Beca Space Art, mediante el cual se modificó el ítem 3.5 ¿Quién evalúa las propuestas?.

Que el 4 de septiembre de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el aviso

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 8 32 - - - -
(24 SEP 2014)

modificadorio No. 2 a los términos del concurso Beca Space Art, mediante el cual se modificó el ítem 2.7 ¿Cuáles fechas y horas deben tener en cuenta para participar?, con respecto a la fecha y hora de la entrevista con el jurado.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 13 de agosto de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron once (11) propuestas para el Concurso Beca Space Art, ocho (8) para la categoría niños(as) y tres (3) para la categoría jóvenes, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de agosto de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 22 de agosto de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de agosto de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 29 de agosto de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca Space Art, determinando que de las ocho (8) propuestas inscritas en la categoría niños(as) fueron habilitadas dos (2) y de las tres (3) propuestas inscritas para la categoría jóvenes no hubo propuestas habilitadas para evaluación por parte del jurado, por tanto la bolsa no entró a concursar dentro de la categoría.

Que según lo establecido en el aviso modificadorio No 1 que modifiko el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Beca Space Art, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un (1) experto nacional de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionado del Banco Sectorial de Hojas de Vida, un (1) experto delegado por el Planetario de Bogotá y un (1) experto delegado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionará a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución No. 676 del 14 de agosto de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Andrés Eduardo Burbano Valdés, Germán Puerta Restrepo y María Buenaventura Valencia.

Que según lo establecido en el numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** De la cartilla del concurso Beca Space Art, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Pertinencia de la propuesta frente a la temática del concurso - 30%*
- *Concordancia entre la investigación científica realizada y la obra final presentada - 30%*
- *Propuesta pedagógica (vinculación de los niños y/o jóvenes al proceso de creación y*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA
Olivero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 832 - - - - -
(24 SEP 2014)

circulación de la obra) - 20%

- Viabilidad técnica y económica de la propuesta - 20%

Que según acta de recomendación de fecha 18 de septiembre de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca Space Art se recomienda seleccionar como ganadores a los concursantes con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de las becas otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del Concurso Beca Space Art, Convocatoria de Equipamientos Culturales del Programa Distrital de Estímulos 2014 a:

- CATEGORIA NIÑOS(AS):

N° de Inscripción	Nombre del Concurante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
ENABSASAN 60004	AGRUPACION ASTRONOMÍA PERIFÉRICA ESTACIÓN BELÉN	DARIO SENDOYA ZULUAGA	C.C. 80.104.968	PAISAJES EXOPLANETARIOS	Doce millones de pesos m/cte. \$12.000.000
ENABSASAN 60002	ASTROATAHUALPA	MAGDALENA PINILLA DE LOPEZ	C.C. 41.627.528	"VIVE TU EXOPLANETA"	Ocho millones de pesos m/cte. \$8.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **"Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.**
- **Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, sujeto a la realización del café científico.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 832 - - - - -
(24 SEP 2014)

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad”.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1493
Objeto	Beca Space Art
Valor	\$20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Fecha	03 de julio de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20 %) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de febrero de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 832 - - - - -
(24 SEP 2014)

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, **24 SEP 2014**

ADELA DONADIO COPELLO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

④ **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Abogada Contratista- Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias